

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 01561

Se rechaza el aviso remitido al ejecutado Miguel Eduardo Bonilla Jiménez, aportado por la parte demandante, dado que aquél se notificó personalmente el 10 de noviembre de 2020.

Téngase en cuenta el trámite de citación personal del demandado Esteban Castaño Hincapie. Vista la solicitud efectuada por éste allegada al correo institucional, por secretaría asígnesele cita para llevar a cabo la notificación personal del auto de apremio proferido en su contra.

Se rechaza el aviso allegado por la parte demandante y enviado a la demandada, dado que no se efectuó el trámite previo de citación para la notificación personal.

En consecuencia, se insta a la parte demandante a que notifique a la ejecutada la orden de apremio proferido en su contra, atendiendo a las precisiones efectuadas.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E- 43 de 17 de marzo de 2021.